



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 458 -2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 26 AGO 2022

VISTO: La Resolución Ejecutiva Regional N° 441-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 18 de agosto de 2022; y el Informe N° 1032-2022/GRP-460000 de fecha 19 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, en la Resolución Ejecutiva Regional N° 441-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 18 de agosto de 2022, se conformó el **COMITÉ TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN DE LA SEMANA DE IDENTIDAD REGIONAL - SIR 2022**;

Que, el numeral 1) del artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, *Ley del Procedimiento Administrativo General*, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS establece lo siguiente: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, al evidenciarse un error material en los nombres y apellidos del Director Regional de la Producción Piura como integrante del Comité Técnico de Organización de la Semana de Identidad Regional – SIR 2022, conformada con Resolución Ejecutiva Regional N° 441-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 18 de agosto de 2022, se deberá rectificar el mismo; siendo lo correcto Ing. Carlos Alberto Encalada Carreño;

De conformidad con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; Ley N° 29408, Ley General de Turismo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR DE OFICIO el error material incurrido en los nombres y apellidos del Director Regional de la Producción Piura como integrante del Comité Técnico de Organización de la Semana de Identidad Regional – SIR 2022, conformada con Resolución Ejecutiva Regional N° 441-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 18 de agosto de 2022, en los siguientes términos:

DICE: Sr. Pablo Huamán García - Director Regional de la Producción Piura.

DEBE DECIR: Ing. Carlos Alberto Encalada Carreño - Director Regional de la Producción Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Ing. Juan Carlos Alberto Carreño y demás órganos y dependencias administrativos del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Ing. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.
GOBERNADOR REGIONAL